



de este Ayuntamiento concurse lo conveniente para que
 a su hijo D. Manuel y D.^a Fran.^{ca} Pegues que se halla
 comprendido en el alistent.^o de la quinta para el presente
 año en el cuartel Segundo de la Parroquia de S. Mateo
 Segundo distrito, se le traslade a la de Santiago en el
 del tercero, perteneciente al tercer distrito donde legítima-
 mente le corresponde, por que hace mas de un año que
 separó su domicilio de la Parroq.^a de S. Mateo; y el Ayunta-
 miento acorda: No acceder a la petición de este
 interesado por haber pasado los terminos que para
 esta clase de Reclamaciones se señalaron

Informe en la
 instancia de los
 Concejales del año
 1842. sobre conde-
 nación a cont.^o

Se vio el informe emitido por D. Pedro Lyfier
 a virtud de acuerdo de veinte de Noviembre ultimo
 en la instancia de los Concejales del año pasado de
 mil ochocientos cuarenta y dos, sobre que se condone
 a esta Ciudad la suma de cuarenta y dos mil y pico
 de P.^o, el cual es del tenor siguiente = "El que
 suscribe cree que al remitirse al Ayuntamiento
 por la Superioridad de la Provincia la exposición

—

